

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Acción de Tutela - Incidente de Desacato # 02 - Rad. 2021-00310-00

Accionante : JOSE BAUTISTA LOZANO SANDOVAL

Accionados : E.P.S. SALUD TOTAL y OTROS.

Respecto al escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 04 de febrero del año en curso, el juzgado,

Dispone:

1. Tramitar el escrito allegado por el señor José **Bautista Lozano Sandoval**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.108.930.578, como incidente de desacato al fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado seis de diciembre del año 2021.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, ofíciase al Gerente General de Salud Total E.P.S. S.A., para que en forma inmediata proceda a requerir al Gerente y Representante Legal Judicial de Salud Total E.P.S. S.A. - Sucursal Girardot Cundinamarca, con el fin de que cumpla con el fallo de tutela de fecha 06 de diciembre de 2021, so pena de que pasadas cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del requerimiento, se inicie el procedimiento disciplinario establecido en la norma en mención.

3. Córrase traslado por el término de tres (3) días, al Gerente y Representante Legal Judicial de Salud Total E.P.S. S.A. - Sucursal Girardot Cundinamarca, Dr. Oscar Mauricio Guarnizo Arroyo, para que se pronuncie, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer frente al presente incidente de desacato. Ofíciase adjuntando en formato digital copia del escrito incidental.

4. Notificar la presente providencia a las partes por medio de los correos electrónicos.

CÚMPLASE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.